

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-0123

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria ...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil ..."*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior"*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(....) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*;
- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *"(....) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones"*

académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...);

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** mediante oficio No. SENESCYT-SENESCYT-2017-1028-CO de 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación convocó al Presidente de la Comisión Gestora y Rector, Ramiro Noriega Fernández y a la Dra. Maria Paulina Soto, Vicerrectora Académica, ambos funcionarios de esta Universidad, a fin de asistir al Taller de trabajo de Evaluación y Planificación de la Universidades Emblemáticas el día martes 19 de diciembre de 2017 de 09h00 a 13h30, en la ciudad de Guayaquil;
- Que** a fin de dar cumplimiento con la asistencia a la convocatoria arriba indicada, mediante correo electrónico de 15 de diciembre de 2017, a las 8:42pm suscrito por Susan Romero, asistente de Rectorado y a petición del Presidente de la Comisión Gestora – Rector se solicitó a Maria Eugenia Aguirre, Directora Administrativa, la emisión de un pasaje aéreo para la comisionada Maria Paulina Soto con el propósito de que se traslade desde la ciudad de Chile a Guayaquil, del 18 al 22 de diciembre de 2017;
- Que** en sesión extraordinaria No. 025 realizada el 18 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime, aprobó y convalidó la emisión del pasaje a la Comisionada Maria Paulina Soto, que se trasladará a la ciudad de Guayaquil, a fin de cumplir con el Taller de trabajo de Evaluación y Planificación de la Universidades Emblemáticas organizado por SENESCYT;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convalidar la emisión del pasaje aéreo de ida y retorno institucional de la Comisionada Maria Paulina Soto, quien se desplazará desde la ciudad de Santiago de Chile, Chile a Guayaquil, la siguiente fecha:

- 18 al 22 de diciembre de 2017.

El desplazamiento autorizado de la Comisionada se realizará del 18 al 22 de diciembre de 2017, para lo cual la comisionada Maria Paulina Soto, recibirá la disponibilidad de los itinerarios a través del asistente de Vicerrectorado Académico, sr. Luis Sotomayor De La A, quien se encargará de confirmar la emisión de los pasajes.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que la adquisición de los pasajes, se haya realizado en clase económica, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Publico, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano.

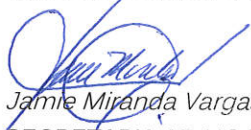
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

